



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref. : Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX -1 - 110

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen de pagos de las importaciones de bienes de capital y demás disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 189 (COPEX - 1 - 23) del 2.8.82 y complementarias.

Sobre el particular llevamos a su conocimiento que, a partir de la fecha, podrán dar curso a las correspondientes operaciones con ajuste estricto a las mencionadas normas.

Consecuentemente, para la realización de los respectivos pagos queda sin efecto lo establecido por la Comunicación "A" 391 (CAMEX - 1 - 68) del 30.9.83.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández
Gerente de
Exterior y Cambios

Elías Salama
Gerente General